



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.379.-
SAN BERNARDO, Enero 28 de 2010.-
VISTOS:

- El D.A. Exento N° 15.359, de fecha 14 de Diciembre de 2009; referido al otorgamiento de patente comercial provisoria a la empresa Servicios Terrestres Sur Austral S.A.;
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Modifícase el punto N° 1 del D. A. Exento N° 15.359 de fecha 14 de Diciembre de 2009, en donde dice: “giro: **Oficina comercial de servicios y manutención de cajeros automáticos**”, debe decir: “giro **“Prestación de recursos técnicos en materias inherentes a seguridad privada de cajeros automáticos”**”.

2°.- La Secretaría Municipal, tomará nota al margen del D.A Exento antes referido, de lo dispuesto en el punto precedente del presente.

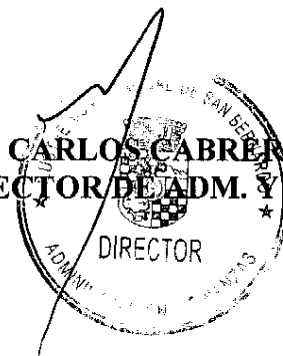
3°.- En lo que no se ha modificado rige plenamente el D.A. Exento N° 15.359 de fecha 14 de Diciembre de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS CABREJA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



/bna

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/

D. A. EXENTO N° 1.380.-
SAN BERNARDO, Enero 28 de 2010.-
VISTOS :

- fecha 13 de Enero de 2010;
- El Oficio Interno N° 95, de la Alcaldía de
 - La cotización de Gráfica Marmor, de fecha;
 - La necesidad de contratar el servicio de confección de afiches y postales para promover el Festival Nacional del Folklore de San Bernardo, lo que constituye un imprevisto, en los términos del artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886;
 - El registro de Chilecompra, en el que consta la inscripción del proveedor;
 - La refrendación presupuestaria, efectuada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 27 de Enero de 2010;
 - En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase directamente con la Empresa **GRAFIKA MARMOR., RUT N° 7.554.460-K, domiciliado en Avenida Portales N° 1316, Comuna de San Bernardo,** la confección de 1.500 afiches y postales para promover el XXXIX Festival Nacional del Folklore y la XXXV Feria de Artesanía Tradicional en tamaño de ¼ de mercurio en papel couche de 170 gramos, según cotización adjunta.

2.- El valor total del servicio es de \$ 345.100,

IVA Incluido.

3.- El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° inciso 4° de la ley N° 19.886, por tratarse de calificación de urgencia.

4.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al ítem 22.07.002.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFÓRMESE Y ARCHIVASE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

jsr.

Distribución: Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Contabilidad, Depto. de Adquisiciones, Depto. de Relaciones Públicas, Departamento de Partes. ARCHIVO.

D.A. EXENTO N° 1.382.-
SAN BERNARDO, 28 de enero de 2010.-
VISTOS:

- Lo dispuesto en los Arts. 6° y 7° de la Ley N°19.418, del 09 de octubre de 1995, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, y en uso de las facultades que me otorgan los Arts. 5° letra d) y 63 letra i) de la ley N°18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Registro de Inscripción de Organizaciones Comunitarias, llevado por la Secretaría Municipal, con fecha **28 de enero de 2010**, se inscribió a foja **12, vta, bajo el N° 2.090**, a la organización denominada **“CLUB DEPORTIVO URBANOS”** en calidad de Organización Comunitaria constituida en asamblea de fecha **19 de enero de 2010**, según consta del Acta de Constitución depositada en la Secretaría Municipal, en la que se da cuenta además, de la aprobación de los Estatutos;

2. Que el Acta de la referida asamblea, un ejemplar de los Estatutos, debidamente autorizados, y la nómina de los socios se entregaron en Secretaría Municipal;

DECRETO:

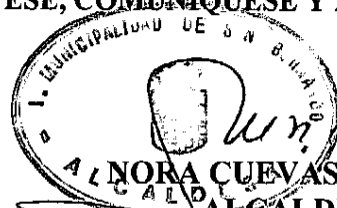
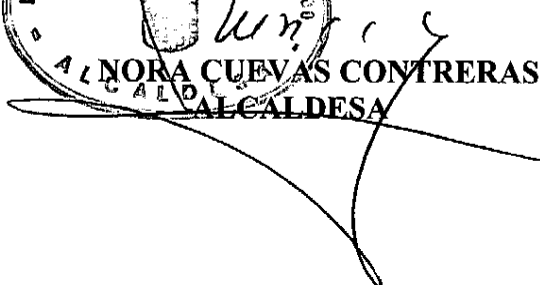
1°.- Apruébase con esta fecha, los Estatutos del **“CLUB DEPORTIVO URBANOS”**, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 42, de esta comuna.

2°.- La Organización Comunitaria deberá, en un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días, a contar de la fecha de inscripción indicada en el considerando N°1 del presente D.A. Exento, efectuar elecciones de directiva, conforme el procedimiento establecido en los estatutos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

Mvn-

Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario (2) –Administración Municipal - Interesados- Oficina de Partes -ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.383.-

SAN BERNARDO, 28 de Enero de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de **Sociedad Comercial de Proyecto de Anticorrosivos Industriales Acor y Cía. Limitada;**
- El Memorándum Interno N° 80, de fecha 27 de Enero de 2010, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva para el giro: **“Oficina administrativa de comercialización de proyectos anticorrosivos industriales”**, a nombre de **Sociedad Comercial de Proyecto de Anticorrosivos Industriales Acor y Cía. Limitada**, R.U.T. N° 76.322.400-7.-

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Avda. La Divisa N° 01011, Barrio industrial**, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ ESTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

bna.-

Distribución: Administración y Finanzas, Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.


JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS





D.A. EXENTO N° 1.384.-
SAN BERNARDO, 28 de Enero de 2010.-
VISTOS:

- La solicitud de **Marcela Andrea Pérez Tamayo;**
- El Memorándum Interno N° 64, de Enero 21 de 2010, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares, de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1°.- Otórgase patente industrial provisoria de Microempresa Familiar para el giro: **“Taller de confecciones y compraventa de artículos textiles nacionales e importados”**, a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de **Marcela Andrea Pérez Tamayo, C.N.I. N° 13.242.391-1.-**
- 2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.
- 3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Pasaje El Hechizo N° 1270, Villa El Encanto**, de esta comuna.
- 4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.
- 5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente a espera de resultado favorable de la inspección por parte de la Unidad de Gestión Ambiental, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.
- 6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



RODOLFO MUÑOZ ESTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



bna.-
Distribución: Administración y Finanzas, Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1385.-

SAN BERNARDO, 28 de Enero de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de **María Gloria Silva Cornejo**;
- El Memorándum Interno N° 82, de fecha 27 de Enero de 2010, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001;
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de Fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: **“Oficina administrativa de corretajes de propiedades, postulaciones subsidios”**; a nombre de **María Gloria Silva Cornejo**, C.N.I: N° 10.677.534-6

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Pasaje Nicaragua N° 529, Población Provini**, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Rentas (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.



**M. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



D.A. EXENTO N° 1386.-

SAN BERNARDO, 28 de Enero de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de **Farmacias Cruz Verde S.A.;**
- El Memorandum Interno N° 87, de fecha 27 de Enero de 2010, del Departamento de Rentas; Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva para el giro: **“Farmacia y perfumería”, a nombre de Farmacias Cruz Verde S.A., R.U.T. N° 89.807.200-2.-**

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Avda. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez N° 20040, Local BN-100, BN-104, BN-108, BN-112, BN-116, BN-120, Primer Piso, Mall Plaza Sur, de esta comuna.**

4°.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1387.-
SAN BERNARDO, 28 de Enero de 2010.-
VISTOS:

Sepúlveda;

2010, del Departamento de Rentas;
septiembre de 2001 y;

La solicitud de **Angela Del Carmen Osorio**

El Memorandum N° 83, de fecha 27 de Enero de

El D.A. Exento N° 4.404, de fecha 27 de

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

1°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a la **eliminación** de la patente comercial de Microempresa Familiar, Rol: 9000076, de Giro: **“Venta y servicio de mantención de piscinas y artículos relacionados”** a nombre de **Angela Del Carmen Osorio Sepúlveda, C.N.I: N° 06.491.380-8**, con domicilio comercial en **Los Trigales N° 7, Santa Teresa de Tango**, de esta Comuna.

2°.- Póngase en conocimiento del Servicio de Impuestos Internos lo dispuesto en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

bna.-

Distribución:

Direcciones de: Adm. y Finanzas, S.I.I. Sección de Patentes. Operaciones. Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO. –



ILUSTRADA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1388.-

SAN BERNARDO, 28 de Enero de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de **Juan Armando Verdugo Godoy**;
- El Memorandum Interno N° 84 de fecha 27 de Enero de 2010, del Departamento de Rentas;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001, y
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N°484-80 del Ministerio del Interior;
- La Ley 19.749 de Microempresa Familiares de fecha 25 de agosto de 2001; del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Autorízase la ampliación de giro de la patente comercial definitiva de Microempresa Familiar Rol N° 9001286, de Giro: **“Almacén con expendio de pan, abarrotes, bebidas, confites, helados, masas dulces, envasados de fábricas autorizadas, huevos, frutas, verduras, bazar, paquetería, artículos de aseo y alimento para mascotas”** se incorpore al giro: **“Expendio de aves faenadas, cecinas, productos lácteos y alimentos congelados”**, otorgado a nombre de **Juan Armando Verdugo Godoy**, C.N.I.: N° 08.593.234-9, con domicilio comercial en Lo Blanco N° 02871, Los Jardines, de esta comuna.

2°.- La Sección de Patentes tomará nota, en la carpeta y rol respectivo, de la ampliación de giro que se autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTIL
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS CARRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

bna.-

Distribución: Administración y Finanzas; Sección de Patentes (3), Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO/



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1389.-

SAN BERNARDO, 28 de Enero de 2010.-

VISTOS:

- Gil;**
- La solicitud de **Bertha Mercedes Henríquez**
 - El Memorándum Interno N° 85, de fecha 27 de Enero de 2010, del Departamento de Rentas;
 - Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
 - El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001;
 - La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de Fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
 - Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: **“Venta de ropa, artesanía y decoración”**; a nombre de **Bertha Mercedes Henríquez Gil**, C.N.I: N° 21.318.337-0.-

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Pasaje Rimi N° 2320, Villa Terrasol III**, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS CABALLEROS CAMPOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



bna.-

Distribución: Administración y Finanzas (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.

D.A. EXENTO N° 1.390.-
SAN BERNARDO, 28 de Enero de 2010.-
VISTOS:

- La solicitud de **Fernando Augusto Bringas Acevedo;**
- El Memorandum Interno N° 86, de Enero 27 de 2010, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: **“Almacén de comestibles con expendio de pan, abarrotes, bebidas, confites, helados, masas dulces, huevos, frutas, verduras, artículos de aseo y bazar”**, a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de **Fernando Augusto Bringas Acevedo, C.N.I. N° 04.528.824-2.-**
- 2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.
- 3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Avda. Padre Hurtado N° 13.608, Población Juvencio Valle**, de esta comuna.
- 4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.
- 5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente **deberá regularizar Local comercial en la Dirección de Obras**, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.
- 6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE A.M. Y FINANZAS
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 1.391.-
SAN BERNARDO, 28 de Enero de 2010.-
VISTOS:**

- El Ingreso N° 10.628 de la Sra. Mariela Núñez García, de fecha 02 de diciembre de 2009, solicitando autorización para realizar un evento a beneficio que contempla diferentes actividades;

- La Providencia de la Alcaldía, y

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

1°.- Autorízase a la Sra. Mariela Núñez García, para la realización de un evento a Beneficio, que contempla diferentes actividades criollas.

2°.- Tómese conocimiento de que se realizará la siguiente actividad:

Evento	:	Evento a Beneficio
Día	:	Domingo 07 de febrero de 2010
Hora	:	De 12:00 a 24:00 horas
Responsable	:	Mariela Núñez García, C.I. 13.555.086-8
Lugar	:	O'higgins N° 0370

3°.- Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



jsr

Distribución: Control. Finanzas. Deportes. Comités. De Partes. Carabineros de Chile. Interesados ARCHIVO.

**D. A. EXENTO N° 1.392.-
SAN BERNARDO, 28 de enero de 2010.-
VISTOS:**

- El D.A. Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario “Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010”;
- El Oficio Interno N° 170, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 22 de enero de 2010;
- La Cotización enviada por Muffin Limitada, de fecha 19 de enero de 2010;
- La refrendación presupuestaria de fecha 27 de enero 2010, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- La necesidad de contratar el arriendo de Equipos de grabación de alta calidad para “XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo”, debido a que la licitación fue declarada desierta, lo que constituye una urgencia e imprevisto, en los términos del artículo 8° letra c) de la ley N° 19.886;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

- 1.- Contrátase directamente con **AGENCIA DE PUBLICIDAD Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL MUFFIN LIMITADA, Rut 76.065.453-1**, domiciliado en Napoleón N° 3565, Oficina 202, Comuna de Las Condes, la contratación del servicio de grabación del XXXIX Festival Nacional de Folklore y actividades relacionadas con el evento.
- 2.- El valor total del servicio es de **\$2.800.000.- IVA incluido.**
- 3.- El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° inciso 4° de la ley N° 19.886, por tratarse de calificación de urgencia.
- 4.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Ítem 22.09.999.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


ALCAYOLA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ C...
SECRETARIO MUNI...

Mvn.-
Distribución: Dirección de Control; Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Personal, Of. Remuneraciones, Secretario Ejecutivo, Interesado, Oficina de Partes, ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE
SAN BERNARDO - CHILE



San Bernardo
Crecer con todos
GOBIERNO MUNICIPAL

D. A. EXENTO N° 1.393.-
SAN BERNARDO, 28 de enero de 2010.-
VISTOS:

- El D.A. Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario “Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010”;
- El Oficio Interno N° 169, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 22 de enero de 2010;
- La Cotización enviada por Arte Impresiones, de fecha 19 de enero de 2010;
- La refrendación presupuestaria de fecha 27 de enero 2010, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- La necesidad de contratar el servicio de confección de 10.000 mil remolinos, lo que darán vida a nuestro “XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo”, siendo entregados a los asistentes al evento, lo que constituye una urgencia e imprevisto, en los términos del artículo 8° letra c) de la ley N° 19.886, debido a que la licitación fue declara desierta por no cumplir los plazos solicitados;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

- 1.- Contrátase directamente con **DACARETT PINEDO LIMITADA, Rut: 76.054.587-2**, domiciliado en Espronседа N° 400, Depto. N° 402-B, Comuna de Ñuñoa, la contratación del servicio de confección de 10.000 mil remolinos impresos a 4x4, colores couche brillante de 350 grs., troquelados, formato carta, los que serán entregados a los asistentes al XXXIX Festival Nacional de Folklore.
- 2.- El valor total del servicio es de **\$1.011.500.- IVA incluido.**
- 3.- El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° inciso 4° de la ley N° 19.886, por tratarse de calificación de urgencia.
- 4.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Ítem 22.07.002.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



RODOLFO MUÑOZ CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-
Distribución: Dirección de Control; Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Personal, Of. Remuneraciones, Secretario Ejecutivo, Interesado, Oficina de Partes, ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE
SAN BERNARDO - CHILE



**D.A. EXENTO N° 1.394.-
SAN BERNARDO, 28 de enero de 2010.-
VISTOS:**

- El D.A. Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario "Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010";
- El Oficio Interno N° 141, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 18 de enero de 2010;
- La cotización del Centro de Eventos El Canelo de Nos Limitada, de fecha 18 de enero de 2010;
- La necesidad de contar con un Servicio de hospedaje con desayuno, que se encuentre dentro de la comuna, en el que se alojaran la comisión docente, que asisten al XXXIX Festival Nacional de Folklore, y con el fin de otorgar una esmerada y confortable atención, se requiere la contratar el mencionado servicio como proveedor único según el Artículo 8° letra d) de la Ley 19.886;
- La Providencia de la Alcaldía; y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1°.- Contrátase directamente con la **Sociedad Inmobiliaria El Canelo de Nos Limitada, RUT N° 79.673.060-9**, con domicilio en Avenida Portales N° 3020 de esta comuna, el Servicio de Hospedaje con desayuno entre los días 28 y 31 de enero de 2010 (ambas fechas inclusive) la comisión docente, que asisten al XXXIX Festival Nacional de Folklore. **El valor total del servicio es de \$116.000 IVA incluido.**

2°.- El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública la contratación ordenada mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° letra d) y Artículo 9° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de Proveedor Único.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al ítem 22.09.999.003.002 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



**RODOLFO MUÑOZ ESTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

Mvn.
Distribución: Control, Asesoría y Finanzas, Jefe D.A., Departamento de Contabilidad; Depto. De Adquisiciones. Secretario Ejecutivo.
Oficina de Partes y ARCHIVO

**D. A. EXENTO N° 1.395.-
SAN BERNARDO, 28 de enero de 2010.-
VISTOS :**

- El D.A. Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario “Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010”;
- El Oficio Interno N° 171, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 22 de enero de 2010;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- La Providencia de la Sra. Alcaldesa;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase a honorarios a la señorita **MARIA FRANCISCA CASTILLO GONZALEZ, C.I. N° 16.570.597-1**, chilena, fotógrafo, domiciliada en Eyzaguirre N° 932-C, de esta comuna, para la toma de fotografías las noches del XXXIX del Festival Nacional de Folklore, quien deberá hacer entrega al final del evento, un set con las mejores fotografías, al Secretario Ejecutivo del Festival.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del XXXIX Festival Nacional de Folklore; quien nombrará a un funcionario para que cumpla tal labor; no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del Servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.

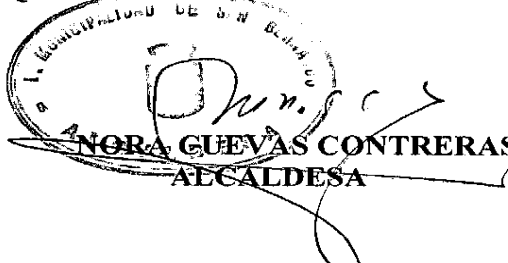
3.- Páguese a la persona individualizada, la suma única y total de \$111.111.- (ciento once mil ciento once pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al ítem 21.04.004.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NORA GUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-
Distribución: Administración Municipal, Dirección de Control; Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Contabilidad, Oficina Festival, Interesado, Oficina de Partes, ARCHIVO.